



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 769/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el Concurso de ‘I Gala Drag Alcalá del Río Orgullosa’, para conmemorar las fiestas LGTBIQ+ en Alcalá del Río, el 21 de junio de 2025.

Considerando necesaria su ordenación y establecimiento de las normas básicas de funcionamiento del mismo.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular, a través de unas Bases, la realización del mismo con un presupuesto de 600 euros.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2025 iniciando la aprobación de las Bases para dicho Concurso de ‘I Gala Drag Alcalá del Río Orgullosa’, para conmemorar las fiestas LGTBIQ+ en Alcalá del Río, el 21 de junio de 2025.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Festejos de fecha 5 de marzo de 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2025-0093, de fecha 6 de marzo de 2025 y documento RC 225100425 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES CONCURSO I GALA DRAG DE ALCALÁ DEL RÍO 2025





Ayuntamiento de Alcalá del Río

El Área de Festejos del Ayuntamiento de Alcalá del Río convoca la I Gala Drag ‘Alcalá del Río Orgullosa’.

Mediante este concurso se pretende dotar de contenido al mes del Orgullo LGTBIQ+ de Alcalá del Río, acercando la diversidad al municipio, así como a todas aquellas personas que quieran unirse, convirtiéndose en una clara apuesta del Ayuntamiento de Alcalá del Río por la inclusión y la diversidad.

1º ORGANIZACIÓN

El presente concurso está organizado por las delegaciones municipales de participación Ciudadana, Festejos e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

2º OBJETO

El objetivo del Concurso es la celebración del Orgullo en su dimensión de fiesta de disfraces y hacerlo llegar a toda la ciudadanía a través de la celebración de un concurso.

3ª INSCRIPCIONES

- El objeto de esta convocatoria es elegir a la I Reina Drag 2025 de Alcalá del Río.
- El máximo de participantes será de 8 Drags, que deberán presentarse a título particular.
- Podrá participar en esta convocatoria toda persona mayor de 18 años.
- La inscripción se realizará desde el jueves 1 de mayo hasta el jueves 15 de mayo de 2025.
- La inscripción deberá realizarse a través del formulario habilitado para ello en la web alcaladelrio.es una vez descargado y rellenado hay que presentarlo por sede electrónica: Sede Electrónica de Alcalá del Río o bien por registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcalá del Río de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h.
- La ficha de inscripción deberá estar cumplimentada en su totalidad, pudiendo presentarse de forma individual o con cuerpo de baile.
- El nombre de la actuación será único por participante. En caso de que dos o más participantes coincidan en el nombre, tendrá prioridad la primera persona que haya realizado la inscripción, debiendo cambiar la denominación la segunda que la haya realizado.
- El día de la celebración de la I Gala Drag ‘Orgullosa’ Alcalá del Río 2024 será el sábado 21 de junio de 2025 en la Plaza de Toros de Alcalá del Río (Sevilla). La información completa será enviada a cada participante seleccionado.

4ª NORMAS DEL CONCURSO

- El número máximo de acompañantes en el escenario será de cuatro.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Se prohíbe el uso de pirotecnia y de cualquier elemento que la organización considere peligroso durante la actuación.
- Se prohíbe la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual.
- Se prohíbe el uso de animales (vivos o muertos) en el espectáculo.
- Se prohíbe el uso de material audiovisual, escenografía o atrezzo no aptos para menores de edad o que hiera la sensibilidad de algún colectivo o persona.
- La selección de los 8 candidatos a participar en la I Gala se realizará el día 23 de mayo teniendo preferencia los primeros 8 inscritos, anunciándose a los candidatos vía correo electrónico y llamada.
- El orden de actuación se designará por sorteo previo a la I Gala en el Ayuntamiento de Alcalá del Río 26 de Mayo de 2025 y se enviará esta información, a cada candidato, vía email.
- La actuación consistirá en un número musical de máximo 3:00 minutos de duración.
- Los participantes deberán enviar a la Organización la música que utilizarán en su actuación, en formato mp3, así como llevar una copia el mismo día de la Gala.
- La persona candidata deberá venir vestidx y maquilladx antes de la Gala. Como máximo solo podrá darse un último retoque en un lugar adaptado para ello por la Organización.
- La inscripción en el concurso conlleva la aceptación de las normas y bases, además de la cesión de los derechos de imagen, a la organización, de todas las personas que participen en esta Gala.

5ª SISTEMA DE PUNTUACIONES Y PENALIZACIONES

- El jurado estará formado por cuatro integrantes y se designará por Resolución de Alcaldía:
- Integrante del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- Integrante de URANO.
- Influencer del ámbito LGTBIQ+.
- La Drag local.
- El jurado tendrá en cuenta las siguientes características para elegir a quien gane, sin poder repetir la misma puntuación a distintas actuaciones:
- Estilismo: Desde 1 a 10 puntos máximo.
- Maquillaje: Desde 1 a 10 puntos máximo.
- Coreografía: Desde 1 a 10 puntos máximo.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Originalidad de la actuación: Desde 1 a 10 puntos máximo.
- Dificultad de la actuación: Desde 1 a 10 puntos máximo.
- En caso de empate, el jurado procederá a desempatar escrutando entre las personas participantes aquella que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado.
- El jurado concederá un solo título de Drag ‘Alcalá del Río Orgullosa 2025’ y un solo título de finalistas.
- El fallo del jurado será inapelable.
- Se podrá penalizar con la pérdida de puntos si persona candidata no estuviera presente en el backstage de la Gala con una antelación de, al menos, 60 minutos del comienzo de la Gala.

6ª PREMIOS Y TROFEOS

- El fallo del jurado se conocerá ese mismo día al final de la Gala Drag.
- Cada participante tendrá un diploma que acreditará su participación en la Gala Drag “**Alcalá del Río Orgullosa**” 2025.
- Habrá 3 premios a los 3 primeros puestos:

Primer Premio: Corona, Banda, ramo de flores y un premio en metálico de 400€.

Segundo Premio: Banda, ramo de flores y un premio en metálico de 200€.

Tercer Premio: Banda, ramo de flores.

Premio especial Drag Simpatía: Ramos + diploma.

- Bajo ningún concepto, el jurado será molestado por ninguna persona participante. Cualquier reclamación se hará directamente a la Organización, que será la encargada de gestionarlo.
- Los premios se harán públicos a la finalización del evento. Los premiados han de estar presentes durante el acto público de anuncio de los ganadores y recogida de los diplomas acreditativos.
- De no estar el ganador presencialmente en el recinto o espacio de finalización de la gala, el premio se anulará.
- Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 334/480.24: "Premios Concursos" del Presupuesto vigente, prorrogado 2024, del Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

7ª ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

- Toda la organización corre a cargo del Área de Festejos e Igualdad del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- La Organización se reserva el derecho a alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto, previo aviso de esta posible alteración con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a las interesadas.
- Estas bases podrán ser consultadas en la web del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

8º PAGO DE LOS PREMIOS

- Para la materialización los premios y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la presentación por Registro General del Anexo I debidamente cumplimentado, necesario para el abono de los mismos. El pago se realizará por transferencia bancaria con las retenciones fiscales que procedan.
- Asimismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotos y/o vídeos de los ganadores, todo esto durante el plazo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y respetando lo establecido en la LO de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º CLÁUSULA FINAL

- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- Se ordenará la publicación de estas bases en el BOP y su posterior convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-EL SECRETARIO ACCIDENTAL





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

